

**TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DISTRITO DE MINNESOTA**

**Un acuerdo de demanda colectiva puede afectar sus derechos si usted abonó a Caliber Home Loans, Inc. una tarifa para hacer el pago de un préstamo residencial por teléfono, incluso a través del uso del sistema telefónico automatizado “IVR” (respuesta de voz interactiva), o por Internet entre el 1 de enero de 2013 y el 21 de enero de 2020.**

**ESTE AVISO PODRÍA AFECTAR SUS DERECHOS – POR FAVOR LÉALO CUIDADOSAMENTE**

*Un tribunal autorizó este Aviso. Esto no es una solicitud de abogado.*

El Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Minnesota (el “Tribunal”) autorizó este Aviso. Este Aviso es un resumen de un Acuerdo Propuesto de tres demandas colectivas tituladas *Phillips, et al. v. Caliber Home Loans, Inc.*, Caso n.º 0:19-cv-02711 (D. Minn.), *Barnett, et al. v. Caliber Home Loans, Inc.*, Caso n.º 2:19-cv-309 (S.D. Tex.), y *Davis, et al. v. Caliber Home Loans, Inc.*, Caso n.º 1:20-cv-00338 (M.D. N.C.). Los tres casos se han consolidado para su resolución ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Minnesota. Stephen Phillips, Mary Tourville-Phillips, Sandi Barnett, Gregory Benjamin, Tyrus Davis y Christopher Bingham (“Demandantes”) demandaron a Caliber Home Loans, Inc., alegando que Caliber cobraba tarifas a los prestatarios para hacer pagos hipotecarios en línea o por teléfono, incluso a través del uso del sistema telefónico automatizado “IVR” (respuesta de voz interactiva) (“Tarifas de pago al pago”). La Acción afirma que la práctica de Caliber de cobrar tales tarifas, entre otras cosas, violó la Ley federal de Prácticas Justas de Cobro de Deudas, 16 U.S.C. § 1692f(1), varias leyes estatales de cobro de deudas, e incumplió los términos de los acuerdos de préstamo de los prestatarios. Caliber niega las acusaciones afirmadas en las Acciones. El Tribunal no ha decidido quién tiene razón.

RESUMEN DE SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO	
No hacer nada y recibir un pago	Si usted tiene derecho al pago en virtud del Acuerdo, no tiene que hacer nada para recibirlo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo y se vuelve definitivo y efectivo, y usted permanece en el Colectivo del Acuerdo ( <i>es decir</i> , usted no hace nada y no se excluye del Acuerdo), usted recibirá automáticamente un pago.
Fecha límite de exclusión: 1 de noviembre de 2021	En lugar de no hacer nada, puede pedir ser excluido de la demanda. Si lo hace, no recibirá ningún beneficio del Acuerdo, pero conserva su derecho a demandar por su cuenta.
Fecha límite de la objeción: 1 de noviembre de 2021	Puede objetar los términos del Acuerdo de Conciliación y hacer que sus objeciones se escuchen en la Audiencia de Aprobación Final del 16 de diciembre de 2021, a las 9:00 a. m. Horario Central (CDT).
No hacer nada	Usted recibirá cualquier pago al que tenga derecho y renunciará a su derecho a presentar su propia demanda contra Caliber por los reclamos incluidos en este caso.

¿Tiene preguntas? Llame al 844-367-8808 o visite [www.MortgagePaytoPaySettlement.com](http://www.MortgagePaytoPaySettlement.com).

Este Aviso resume el Acuerdo Propuesto. Para conocer los términos y condiciones precisos del Acuerdo, consulte el Acuerdo de Conciliación disponible en [www.MortgagePaytoPaySettlement.com](http://www.MortgagePaytoPaySettlement.com), poniéndose en contacto con los Abogados de la Demanda Colectiva en las direcciones que se enumeran en el Apartado 9, a continuación, accediendo al expediente del Tribunal en este caso, por una tarifa, a través del sistema de Acceso Público a los Registros Electrónicos del Tribunal (PACER) en <https://ecf.mnd.uscourts.gov>, o visitando la oficina del Secretario del Tribunal del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Minnesota, Warren E. Burger Federal Building and U.S. Courthouse, 316 North Robert Street, Suite 100, St. Paul, MN 55101, entre las 9:00 a. m. y las 4:00 p. m., de lunes a viernes, excepto en feriados judiciales.

**POR FAVOR, NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL O A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA PREGUNTAR SOBRE ESTE ACUERDO.**

El siguiente es un resumen del Acuerdo y de sus derechos.

### **1. ¿Por qué hay un Aviso?**

Un Tribunal autorizó este Aviso porque usted tiene derecho a saber acerca de la Propuesta de Acuerdo de esta demanda colectiva y todas sus opciones, antes de que el Tribunal decida si otorgará la aprobación final del Acuerdo. Este Aviso explica la demanda, el Acuerdo y sus derechos legales.

La jueza Wilhelmina M. Wright, del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Minnesota, está supervisando este caso. El caso se conoce como *Phillips, et al. v. Caliber Home Loans, Inc.*, Caso n.º 0:19-cv-02711. Las personas que demandaron se llaman los “Demandantes”. El demandado es Caliber Home Loans, Inc.

### **2. ¿De qué se trata esta demanda?**

La demanda reclama que Caliber cobraba a los prestatarios tarifas para realizar pagos hipotecarios en línea o por teléfono, incluso mediante el uso del sistema telefónico automatizado “IVR” (respuesta de voz interactiva) (“Tarifas de pago al pago”). La Acción afirma que la práctica de Caliber de cobrar tales tarifas, entre otras cosas, violó la Ley federal de Prácticas Justas de Cobro de Deudas, 16 U.S.C. § 1692f(1), varias leyes estatales de cobro de deudas, e incumplió los términos de los acuerdos de préstamo de los prestatarios. Caliber niega las acusaciones afirmadas en las Acciones. El Tribunal no ha decidido quién tiene razón.

La Demanda Enmendada en esta Acción se publica en [www.MortgagePaytoPaySettlement.com](http://www.MortgagePaytoPaySettlement.com) y contiene todas las acusaciones y reclamos afirmados contra Caliber.

### **3. ¿Por qué es esto una demanda colectiva?**

En una demanda colectiva, una o más personas, llamadas Representantes del Colectivo (en este caso, prestatarios hipotecarios cuyas hipotecas fueron gestionadas por Caliber y que pagaron “Tarifas de pago al pago”), demandaron en nombre de personas que tienen reclamos similares.

Todas las personas que tienen reclamos similares al del Representante del Colectivo son miembros del Colectivo del Acuerdo, excepto aquellos que se excluyen de la demanda colectiva.

### **4. ¿Quién es un Miembro del Colectivo?**

El Tribunal ha determinado que toda persona que se ajuste a la siguiente descripción es un Miembro del Colectivo:

Todas las personas que (1) fueron prestatarios de préstamos hipotecarios residenciales en propiedades en los Estados Unidos cuyos préstamos fueron gestionados por Caliber, y (2) pagaron una tarifa a Caliber por hacer un pago de préstamo por teléfono, IVR o Internet, desde el 1 de enero de 2013 hasta el 21 de enero de 2020.

¿Tiene preguntas? Llame al 844-367-8808 o visite [www.MortgagePaytoPaySettlement.com](http://www.MortgagePaytoPaySettlement.com).

**Los registros de Caliber reflejan que usted puede ser un Miembro del Colectivo.**

### **5. ¿Por qué hay un Acuerdo?**

Ambas partes aceptaron el Acuerdo. Al aceptar el Acuerdo, las Partes evitan los costos y la incertidumbre de un juicio, y los Miembros del Colectivo del Acuerdo reciben los beneficios descritos en este Aviso. Los Representantes del Colectivo y sus abogados piensan que el Acuerdo es mejor para todos los que se ven afectados.

### **6. ¿Cuáles son los términos del Acuerdo propuesto?**

Los términos completos del Acuerdo propuesto se establecen en un Acuerdo de Conciliación formal (el “Acuerdo”) que está disponible en los archivos del Tribunal y en el sitio web del Acuerdo en: [www.MortgagePaytoPaySettlement.com](http://www.MortgagePaytoPaySettlement.com). Este Aviso es solo un resumen del Acuerdo, y en caso de cualquier conflicto entre este Aviso y el Acuerdo, los términos del Acuerdo prevalecerán.

En el Acuerdo propuesto, Caliber ha acordado crear un Fondo Común de \$ 5.000.000,00. Todos los Costos Administrativos, los honorarios y gastos de abogados reconocidos por el Tribunal a los Abogados del Colectivo, y cualquier Premio por Servicios otorgados a los Representantes del Colectivo se pagarán primero, con cargo al Fondo del Acuerdo Bruto. El saldo restante del Fondo del Acuerdo (el “Fondo del Acuerdo Neto”) se distribuirá entre el Representante del Colectivo y todos los Miembros del Colectivo que no están excluidos de la demanda colectiva, como se establece a continuación (los “Miembros del Colectivo del Acuerdo”). Si el Tribunal otorga todos los Costos Administrativos, honorarios y gastos de abogados, y Premios por Servicios solicitados por las partes, el Fondo del Acuerdo Neto será de aproximadamente \$ 3.040.299.

Además, como parte del Acuerdo, Caliber ha acordado dejar de cobrar tarifas por pagos realizados en línea o por teléfono, incluso a través del uso del sistema telefónico automatizado “IVR” (respuesta de voz interactiva) durante tres años.

Las asignaciones del Fondo del Acuerdo Neto se calcularán individualmente para cada prestatario, de modo que cada Miembro del Colectivo recibirá una parte proporcional igual de los beneficios monetarios. Los Miembros del Colectivo del Acuerdo que reciben un Pago del Acuerdo son los únicos responsables de distribuir o asignar el pago entre todos los titulares de sus respectivas cuentas.

**Honorarios y gastos de abogados, y Premio por Servicios.** Los Abogados del Colectivo le solicitarán al Tribunal que otorgue honorarios de abogados por una cantidad que no exceda un tercio (33,33%) del Fondo del Acuerdo, o \$ 1.666.500, más los costos y gastos del litigio. Los Abogados del Colectivo también solicitarán la aprobación del Tribunal para los Premios por Servicios destinados a los Representantes del Colectivo por un monto de \$ 5.000 cada uno. Los Abogados del Colectivo presentarán esa solicitud, junto con todos los documentos de respaldo, al menos 21 días antes de la fecha límite para excluirse del Acuerdo u objetarlo. La Solicitud de Premio por Aranceles y Servicios, y todos los documentos de respaldo estarán disponibles para su revisión en el sitio web del Acuerdo en [www.MortgagePaytoPaySettlement.com](http://www.MortgagePaytoPaySettlement.com). El Tribunal determinará el monto apropiado de los honorarios de los abogados y los premios que se pagarán. El Acuerdo no está condicionado a la aprobación de ninguno de los montos de honorarios de abogados, costos o Premios por Servicios.

**Usted no está obligado a hacer ningún pago a los Abogados del Colectivo en esta acción.**

## **7. ¿Cómo puedo obtener el resarcimiento?**

Siempre y cuando no se excluya del Acuerdo, recibirá automáticamente beneficios en efectivo del Acuerdo, y no necesita adoptar medidas adicionales. Le recomendamos visitar el sitio web del Acuerdo en [www.MortgagePaytoPaySettlement.com](http://www.MortgagePaytoPaySettlement.com) para seleccionar la modalidad en la que le gustaría recibir sus beneficios en efectivo. Puede optar por recibir el Pago de su Liquidación en una tarjeta de regalo MasterCard, mediante cheque en papel o a través de varias opciones de pago digital, como PayPal o Venmo. Si no se selecciona ningún método de pago antes del 1 de octubre de 2021, recibirá su pago mediante tarjeta de regalo MasterCard que podrá utilizar sin costo para usted en todos los comercios nacionales que acepten MasterCard. Cuando reciba la tarjeta MasterCard, tendrá la opción de visitar el sitio web del Acuerdo y elegir que el saldo correspondiente se le pague a través de un cheque en papel o una opción de pago digital alternativa. **Si desea recibir el Pago de su Liquidación en otro formato, incluso a través de cheque, debe visitar el sitio [www.MortgagePaytoPaySettlement.com](http://www.MortgagePaytoPaySettlement.com) antes del 1 de octubre de 2021 para seleccionar su opción preferida.**

Las tarjetas de regalo MasterCard caducarán en dos años, pero pueden extenderse a petición. Si elige recibir sus fondos a través de cheques, los cheques serán válidos por 90 días. Los Miembros del Colectivo del Acuerdo pueden solicitar que el Administrador del Acuerdo vuelva a emitir un cheque por un período adicional de 90 días por una razón justificada. Si queda algún monto del Fondo del Acuerdo disponible después de la distribución de los cheques a los Miembros del Colectivo del Acuerdo, debido a la devolución de cheques que no pueden entregarse o que no se cobran dentro de los 90 días, esos fondos se distribuirán en forma *proporcional* entre los Miembros del Colectivo del Acuerdo que cobraron sus cheques. Durante los 180 días posteriores a que el Administrador del Acuerdo envíe por correo los primeros Pagos a Miembros del Colectivo del Acuerdo, el Administrador del Acuerdo decidirá si los Fondos Residuales deben distribuirse a los Miembros del Colectivo del Acuerdo mediante una distribución secundaria. Si el monto de los fondos restantes es tan pequeño que sería inviable o impracticable realizar una distribución secundaria, entonces, conforme a la aprobación del Tribunal, los fondos restantes se distribuirán a Hábitat para la Humanidad, institución benéfica (exenta bajo disposición 501(c)(3)) que trabaja con organizaciones sin fines de lucro en todo el país en temas relacionados con la vivienda.

## **8. ¿Cuándo obtendré el resarcimiento??**

Como se describe a continuación, el Tribunal llevará a cabo una Audiencia de Aprobación Final el 16 de diciembre de 2021 a las 9:00 a. m. Horario central (CDT), para decidir si otorga la Aprobación Final del Acuerdo. El Tribunal debe finalmente aprobar el Acuerdo antes de que se distribuya cualquier resarcimiento, y solo lo hará después de considerar que el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. Además, cualquier Orden de Aprobación Final que el Tribunal pueda presentar puede estar sujeta a apelación. Si se presentan esas apelaciones, resolverlas lleva tiempo. Los pagos a los Miembros del Colectivo del Acuerdo solo se realizarán después de que expire el tiempo para cualquier apelación. **Por favor, sea paciente.**

## **9. ¿Quién me representa?**

El Tribunal ha designado a James L. Kauffman de Bailey & Glasser LLP, Randy Pulliam de Carney Bates & Pulliam, PLLC, y Hassan A. Zavareei y Kristen G. Simplicio de Tycko & Zavareei LLP para representarlo a usted y a otros Miembros del Colectivo en esta Acción y para los fines de este Acuerdo, y para ningún otro propósito. Estos abogados se denominan “Abogados del Colectivo”. Usted no deberá pagar los honorarios de estos abogados. Si prefiere ser representado por su propio abogado en este caso, puede contratarlo por su propia cuenta y cargo.

Puede comunicarse con los Abogados del Colectivo a:

James Kauffman  
Bailey & Glasser LLP  
1055 Thomas Jefferson Street NW  
Suite 540  
Washington, DC 20007

Randy Pulliam  
Carney Bates & Pulliam, PLLC  
519 W 7th Street  
Little Rock, AR 72201

Hassan Zavareei  
Kristen G. Simplicio  
Tycko & Zavareei LLP  
1828 L Street, NW – Suite 1000  
Washington, DC 20036

### **10. ¿Cómo se pagará a los abogados?**

Los Abogados del Colectivo le solicitarán al Tribunal que otorgue honorarios de abogados por una cantidad que no exceda un tercio (33,33%) del Fondo del Acuerdo, o \$ 1.666.500, más los costos y gastos del litigio. Los Abogados del Colectivo también solicitarán la aprobación del Tribunal para los Premios por Servicios destinados a los Representantes del Colectivo por un monto de \$ 5.000 cada uno. Los Abogados del Colectivo presentarán esa solicitud, junto con todos los documentos de respaldo, al menos 21 días antes de la fecha límite para excluirse del Acuerdo u objetarlo. La Solicitud de Premio por Aranceles y Servicios, y todos los documentos de respaldo estarán disponibles para su revisión en el sitio web del Acuerdo en [www.MortgagePaytoPaySettlement.com](http://www.MortgagePaytoPaySettlement.com). El Tribunal determinará el monto apropiado de los honorarios de los abogados y los premios que se pagarán. El Acuerdo no está condicionado a la aprobación de ninguno de los montos de honorarios de abogados, costos o Premios por Servicios.

### **11. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?**

Si no desea beneficios del Acuerdo y desea mantener el derecho de demandar o seguir demandando a Caliber por su cuenta por las cuestiones legales planteadas en este caso, entonces debe tomar medidas para excluirse del Acuerdo. Esto se llama “exclusión voluntaria” del Colectivo del Acuerdo.

Si decide excluirse del Acuerdo, debe enviar una declaración por escrito al Administrador del Acuerdo que incluya: nombre, dirección, número de teléfono y firma de los prestatarios que solicitan la exclusión, así como el texto que indique claramente la solicitud de exclusión, como “Deseo ser excluido del Acuerdo en *Phillips v. Caliber Home Loans, Inc.*”. Si hay coprestatarios en el préstamo, todos los coprestatarios deben firmar la solicitud de exclusión.

Debe enviar su solicitud de exclusión por correo a más tardar el 1 de noviembre de 2021 a:

Phillips v Caliber Home Loans, Inc.  
At. Administrador del Acuerdo  
P.O. Box 225391  
New York, NY 10150-5391

Si usted es un coprestatario o prestatario conjunto en un préstamo contemplado por el Acuerdo y se excluye del Acuerdo, todos los coprestatarios y/o prestatarios conjuntos en el préstamo deben firmar la solicitud de exclusión y también serán excluidos del Acuerdo. Del mismo modo, si usted es coprestatario o prestatario conjunto de un préstamo contemplado por el Acuerdo y otro prestatario de ese préstamo es un Miembro del Colectivo que se excluye del Acuerdo, usted también debe firmar la exclusión y también será excluido del Acuerdo. Si usted no se excluye a sí mismo, y ningún coprestatario o prestatario conjunto en su préstamo se excluyen a sí mismos, usted (y su(s) coprestatario(s) y/o prestatario(s) conjunto(s), si los hubiera) estarán obligados por este Acuerdo.

### **12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Caliber por el mismo motivo más adelante?**

No. A menos que se excluya a sí mismo, renuncia al derecho de demandar a Caliber por los reclamos que resuelve el Acuerdo. Debe excluirse del Colectivo del Acuerdo para proseguir con su propia demanda.

### **13. Si me excluyo, ¿recibiré un pago?**

No. Usted no recibirá un pago si se excluye del Acuerdo.

### **14. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?**

Si usted es un Miembro del Colectivo del Acuerdo y no ha solicitado ser excluido del Colectivo del Acuerdo, puede objetar cualquier parte del Acuerdo, el Acuerdo en su conjunto, las solicitudes de honorarios y gastos de los Abogados del Colectivo, y/o la solicitud de los Abogados del Colectivo por Premios de Servicios para los Representantes del Colectivo.

No puede pedirle al Tribunal que ordene un acuerdo diferente; el Tribunal sólo puede aprobar o rechazar el acuerdo. Si el Tribunal niega la aprobación, no se enviarán Pagos de Liquidación y la demanda continuará. Si eso es lo que quiere que suceda, debe objetar.

El Tribunal aceptará las objeciones que cumplan sustancialmente con los requisitos de objeción establecidos a continuación, y la presentación de la siguiente información puede excusarse si se demuestra un motivo válido. En particular, su objeción debe incluir lo siguiente:

- Su nombre, dirección, dirección de correo electrónico (si la hubiera) y número de teléfono.
- La carátula del caso, *Phillips v. Caliber Home Loans, Inc.*, Caso n.º 0:19-cv-02711 (D. Minn.);
- Los fundamentos legales y fácticos específicos de su objeción.
- Una lista de todos los casos en los que se ha opuesto a un acuerdo de demanda colectiva, incluidos el nombre del caso, tribunal y el número de expediente.
- Si usted está representado por un abogado, una lista de todos los casos en los que su abogado ha representado a un objetor en la oposición a un acuerdo de demanda colectiva, incluido el nombre del caso, tribunal y el número de expediente.
- Una declaración que indique si usted y/o su abogado tienen la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Final.
- Una lista de testigos, si los hubiera, que tiene la intención de convocar.
- Si la objeción se refiere solo a usted, a un determinado grupo del Colectivo del Acuerdo o a todo el Colectivo del Acuerdo; y
- Su firma.

Cualquier Miembro del Colectivo del Acuerdo que no haya presentado una solicitud de exclusión oportuna puede comparecer en la Audiencia de Aprobación Final, ya sea en persona o a través de un abogado. Sin embargo, si el Miembro del Colectivo del Acuerdo tiene la intención de comparecer a través de un abogado, el Miembro del Colectivo del Acuerdo debe haber presentado una objeción por escrito de conformidad con este apartado. Cualquier abogado que tenga la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Final también debe ingresar un Aviso de Comparecencia de Abogado por escrito ante el Secretario del Tribunal a más tardar en la Fecha Límite de Respuesta. Cualquier Miembro del Colectivo del Acuerdo que tenga la intención de solicitar al Tribunal que le permita convocar a testigos en la Audiencia de Aprobación Final debe plasmar esa solicitud en un escrito que contenga la lista de dichos testigos y un resumen del testimonio solicitado a ellos.

Su objeción debe llevar el matasellos con una fecha que no exceda el 1 de noviembre de 2021 y debe enviarse por correo al Tribunal, a la atención del Secretario del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Minnesota, Warren E. Burger Federal Building and U.S. Courthouse, 316 North Robert Street, Suite 100, St. Paul, MN 55101 o presentarse en persona a más tardar el 1 de noviembre de 2021 en cualquier ubicación del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Minnesota.

### **15. ¿Qué estoy acordando al permanecer como miembro de esta demanda colectiva?**

Si el Acuerdo recibe la aprobación final del Tribunal, el Acuerdo será legalmente vinculante para todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo, incluidos los Miembros del Colectivo del Acuerdo que se opongan. Si usted, o alguien que actúa en su nombre, está litigando actualmente reclamos contra Caliber u otras partes exoneradas que son iguales o similares a los que se abordan aquí, se le prohibirá perseguir los reclamos exonerados por el Acuerdo a menos que se excluya válidamente, como se describió anteriormente. Bajo los términos de la exoneración, usted no podrá demandar por ningún reclamo relacionado con las “Tarifas de pago al pago” por pagos hipotecarios realizados a través de Internet y/o por teléfono, incluso los realizados utilizando el sistema telefónico automatizado “IVR” (respuesta de voz interactiva), entre el 1 de enero de 2013 y el 21 de enero de 2020.

Los términos completos de la exoneración, que vinculará a todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo en cuanto a determinados reclamos contra Caliber y ciertas filiales y entidades relacionadas (“Partes Exoneradas”), se establecen en el Acuerdo de Conciliación, que está disponible en los archivos del Tribunal y en el sitio web del Acuerdo en: [www.MortgagePaytoPaySettlement.com](http://www.MortgagePaytoPaySettlement.com). A menos que se excluya a sí mismo, usted será un Miembro del Colectivo del Acuerdo, y eso significa que cualquier reclamo que tenga con respecto a las “Tarifas de pago al pago” que abonó a Caliber se resolverá en su totalidad, y que no puede demandar, seguir demandando o ser parte de cualquier otra demanda contra Caliber por el cobro de “Tarifas de pago al pago” por parte de Caliber. También significa que las Órdenes del Tribunal que aprueban el Acuerdo y el fallo en este caso se aplicarán a usted y lo vincularán legalmente.

Si desea conservar el derecho a demandar o seguir demandando a Caliber, por su cuenta, por el cobro de “Tarifas de pago al pago” por parte de Caliber, debe excluirse del Acuerdo en este caso. Como ya se mencionó anteriormente, si se excluye a sí mismo no recibirá ninguno de los beneficios del Acuerdo.

### **16. ¿Qué sucede a continuación?**

El Tribunal llevará a cabo una “Audiencia de Aprobación Final” el 16 de diciembre de 2021, a las 9:00 a. m. Horario central (CDT) para decidir si otorga la Aprobación Final del Acuerdo. Información adicional sobre cómo asistir a esa audiencia, incluido si la audiencia se llevará a cabo en persona en el tribunal o en línea a través de videoconferencia de Zoom, estará disponible en el sitio web del acuerdo en [www.MortgagePaytoPaySettlement.com](http://www.MortgagePaytoPaySettlement.com). La audiencia puede cambiar de fecha u horario sin aviso adicional, por eso se recomienda revisar el sitio web para verificar las actualizaciones.

En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. El Tribunal escuchará las objeciones en la audiencia solo de aquellos que se opongan oportunamente al Acuerdo, como se describe a continuación. Usted puede participar en la Audiencia de Aprobación Final, con o sin un abogado, pero si elige ser representado por un abogado, debe hacerlo a su propio costo.

**USTED NO TIENE QUE COMPARECER EN LA AUDIENCIA PARA RECIBIR LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO.**

Puede pedirle permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Aprobación Final. Para ello, debe enviar una carta diciendo que tiene la intención de comparecer y desea ser escuchado. Su Aviso de Intención de Comparecer debe incluir lo siguiente:

- Su nombre, dirección y número de teléfono.
- Una declaración de que este es su “Aviso de Intención de Comparecer” en la Audiencia de Aprobación Final para el acuerdo en la causa *Phillips, et al. v. Caliber Home Loans, Inc.*, Caso n.º 0:19-cv-02711 (D. Minn.).
- Las razones por las que quiere ser escuchado.
- Copias de cualquier documento, anexos u otra evidencia o información que se presentará al Tribunal en la Audiencia de Aprobación Final; y
- Su firma.

Debe enviar su Aviso de Intención de Comparecer a más tardar el **1 de noviembre de 2021a**:

James Kauffman  
Bailey & Glasser LLP  
1055 Thomas Jefferson Street NW  
Suite 540  
Washington, DC 20007

Randy Pulliam  
Carney Bates & Pulliam, PLLC  
519 W 7th Street  
Little Rock, AR 72201

Hassan Zavareei  
Kristen G. Simplicio  
Tycko & Zavareei LLP  
1828 L Street, NW – Suite 1000  
Washington, DC 20036

David T. Biderman  
Perkins Coie LLP  
1888 Century Park East  
Suite 1700  
Los Angeles, CA 90067

Phillips v Caliber Home Loans, Inc.  
At. Administrador del Acuerdo  
P.O. Box 225391  
New York, NY 10150-5391

### **Información adicional disponible**

Este Aviso es solo un resumen de la Liquidación y del Acuerdo. En el Acuerdo de Conciliación puede encontrar más detalles. Puede obtener una copia del Acuerdo de Conciliación y documentos adicionales del tribunal relacionados con el Acuerdo, en [www.MortgagePaytoPaySettlement.com](http://www.MortgagePaytoPaySettlement.com).

Si tiene otras preguntas con respecto al Acuerdo, también puede comunicarse con los Abogados del Colectivo en:

James Kauffman, Bailey & Glasser LLP, 1055 Thomas Jefferson Street NW, Suite 540, Washington, DC 20007, (202) 463-2105, [jkauffman@baileyglasser.com](mailto:jkauffman@baileyglasser.com).

Randy Pulliam, Carney Bates & Pulliam, PLLC, 519 W 7th Street, Little Rock, AR 72201, (501) 312-8500, [rpulliam@cpblaw.com](mailto:rpulliam@cpblaw.com)

Hassan Zavareei y Kristen Simplicio, Tycko & Zavareei LLP, 1828 L Street, NW – Suite 1000, Washington, DC 20036, (202) 973-0900, [hzavareei@tzlegal.com](mailto:hzavareei@tzlegal.com); [ksimplicio@tzlegal.com](mailto:ksimplicio@tzlegal.com).

También puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo en:

Phillips v Caliber Home Loans, Inc.  
At. Administrador del Acuerdo  
P.O. Box 225391  
New York, NY 10150-5391

También puede revisar el expediente del Tribunal durante el horario judicial habitual en el despacho del:

Secretario del Tribunal del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Minnesota  
Warren E. Burger Federal Building and U.S. Courthouse  
316 North Robert Street, Suite 100  
St. Paul, MN 55101

**POR FAVOR NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL, AL JUEZ O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.**